



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA).
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00387-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIERA COAGROSUR (NIT 890.270.045-8)
DEMANDADO: ALONSO SIERRA ALARCÓN (C.C. N° 1.098.730.016)
TERESA ALARCÓN VILLAMIZAR (C.C. N° 63.326.150)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, **21 de noviembre de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.**

Atendiendo lo manifestado por el abogado **LUDWING GERARDO PRADA VARGAS** quien había sido designado como CURADOR ADM LITEM y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., el despacho ordena designar nuevo curador para la parte demandada **ALONSO SIERRA ALARCON** CC N°1.098.730.016 y **TERESA ALARCON VILLAMIZAR** CC N° 63.326.150 , desígnesele como curador ad litem al abogado **GUILLERMO PULECIO BELTRAN** identificado con cedula de ciudadanía 14.269.799, quien se le notificara de su nombramiento al correo electrónico guillermopulecio@hotmail.com y/o a la dirección física calle 51 Número 16-10 Bucaramanga Santander , a costa del interesado.

El auxiliar de la justicia designado, deberá suministrar el correo electrónico que inscribió en el registro nacional de abogados , para que a través de éste medio asuma el cargo, para lo cual deberá tener en cuenta que es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P ., o en su defecto deberá acreditar la excusa para la exoneración para lo cual tiene un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Envíese por secretaria comunicación al correo electrónico del auxiliar de la justicia sobre su designación, una vez el auxiliar de la justicia acepte dicha designación, por secretaria se enviará el auto que libro mandamiento de pago o auto admisorio, junto con la demanda y sus anexos. Con lo cual quedará debidamente posesionado en el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **211**. Fijado a las 8: a.m. del día **22 de noviembre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO